



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2021

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde-Presidente

Don Manuel F. Macías Herrera

Sres. Miembros de la J.G.L.

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

Doña Davinia M^a Calderón Sánchez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 15 de enero de 2.021, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

No asisten:

Doña Isabel M^a Quintero Fernández

Interventor Accidental.:

Pedro Luis Ruiz González.

La sesión se celebra a distancia por medios electrónicos a través de la aplicación Skype.

Cerciorado el Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 8 de enero de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 745/20. Licencia de obras en Paraje San José de Malcocinado, P. 62, P. 105.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Josefa Alfaro Román
Fecha de solicitud: 21.10.2020 (registro de entrada nº 2020006884).
Nº expediente: 745/2020.

Finalidad de la actuación: picado y enfoscado de paredes.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje San José de Malcocinado, polígono 62 parcela 105, finca registral nº 11372 en Medina Sidonia.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.11.2020, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

La obra para la que se solicita licencia se localiza en una edificación irregular en una parcela en suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general según el PGOU vigente, no contando con licencia de ocupación, de declaración de fuera de ordenación, ni resolución de asimilado a fuera de ordenación.

El art. 3.2 del Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que en las edificaciones irregulares terminadas no se podrán realizar obra alguna hasta que se haya producido la resolución de asimilado a fuera de ordenación.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/D^a Josefa Alfaro Román, la licencia de obras para el picado y enfoscado de paredes en edificación sita en el Paraje San José de Malcocinado, polígono 62 parcela 105, finca registral nº 11372 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.”

2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 775/20. Licencia de obra en Paraje Fuente Chica, P. 19, P. 55.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Antonia Lozano González.

Fecha de solicitud: 29.10.2020, (registro de entrada nº 20200007187), con posterior subsanación.

Nº expediente: 775/20.

Finalidad de la actuación: instalación de contenedores para uso de vivienda.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Fuente Chica. Polígono 19 parcela 55. Finca registral nº 6636 en Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural con tolerancia de huertos familiares.

Documentación presentada: solicitud, memoria descriptiva de la actuación pretendida, plano de situación de la actuación pretendida, nota simple actualizada de la parcela y recibo ibi o referencia catastral de la parcela.

Consta en el expediente informe técnico desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.01.2021, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

La actuación para la que se solicita licencia es una obra mayor ubicada en suelo no urbanizable de carácter natural o rural con tolerancia de huertos familiares según el PGOU vigente, consistiendo la misma en la instalación de contenedores para uso de vivienda, estando el uso residencial, de forma general, permitido en esta categoría de suelo conforme a lo establecido en el art. 9.2.0 y con las condiciones del art. 9.2.7 del PGOU.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, precisa de la aprobación previa de un Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.

Considerando que no consta la aprobación de un proyecto de actuación al respecto de lo solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/D^a Antonia Lozano González, la licencia de obras para instalación de contenedores para uso de vivienda en el Paraje Fuente Chica. Polígono 19 parcela 55. Finca registral nº 6636 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado/a D/D^a Antonia Lozano González.”

2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 779/20. Subrogación de contrato de arrendamiento de vivienda pública sita en C/ Navarra.

Este asunto que se incluyó por error en la convocatoria dentro del apartado de licencias urbanísticas pasa a ser examinado en el punto 11º del orden del día en el que se incluyen los expedientes de concesión, arrendamiento o cesiones de bienes o de servicios.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtz0aOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	3/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtz0aOSgS45JT6K8uEQ==			



2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 843/20. Licencia de obras en Avda. de Cuba, 90.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Esperanza Cepero González

Fecha de solicitud: 26.11.2020 (registro de entrada nº 2020008343).

Nº expediente: 843/2020.

Finalidad de la actuación: reforma de aseo y cambio puerta entrada.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. de Cuba, 99 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial SAU-6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 850 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.12.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Esperanza Cepero González, licencia de obras para reforma de aseo y cambio puerta entrada en Avda. de Cuba, 99 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 850 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/407 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 850,00 €

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 25,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 5,95 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 19,55 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 25,55 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/407:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 844/20. Licencia de obras en C/ Fuentes, 9.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Sergio Mota Marchante

Fecha de solicitud: 26.11.2020 (registro de entrada nº 2020008346).

Nº expediente: 844/2020.

Finalidad de la actuación: pintado de fachada.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Fuentes, 9 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº2 ampliación de casco.

Presupuesto de ejecución material: 2.000 euros.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ=			

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.12.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Sergio Mota Marchante, licencia de obras para pintado de fachada en c/ Fuentes, 9 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Deberá pintarse en color blanco igual al existente.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/408 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 14,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 14,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 60,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 60,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 60,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			

de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/408:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 855/20. Licencia de obras en Plaza Alcalde Manuel Mateos Rico, 3.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Domingo Sánchez Berrocal

Fecha de solicitud: 01.12.2020 (registro de entrada nº 2020008422).

Nº expediente: 855/2020.

Finalidad de la actuación: formación pendientes cubierta.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza Alcalde Manuel Mateos Rico, 3 en Medina Sidonia.


Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº1 del PERI de San José de malcocinado.

Presupuesto de ejecución material: 3.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.12.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Domingo Sánchez Berrocal, licencia de obras para formación pendientes cubierta en Plaza Alcalde Manuel Mateos Rico, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/410 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 3.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 21,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 21,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 90,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 90,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 90,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/410:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



2.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 856/20. Licencia de obras en C/ El Puerto de Santa María, 8.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Cristina Santori Vázquez

Fecha de solicitud: 01.12.2020 (registro de entrada nº 2020008430).

Nº expediente: 856/2020.

Finalidad de la actuación: pintado fachada, sustitución puerta, quitar verja.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ El Puerto de Santa María, 8 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza vivienda colectiva del Plan Parcial SAU-3.

Presupuesto de ejecución material: 1.087,98 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.12.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Cristina Santori Vázquez, licencia de obras para pintado fachada, sustitución puerta, quitar verja en c/ El Puerto de Santa María, 8 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.087,98 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/411 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



Presupuesto de las obras: 1.087,98 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 7,62 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 7,62 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 32,64 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 32,64 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 32,64 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/411:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 889/20. Licencia de obras en C/ Pablo Iglesias, 20.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Edistribución Redes Digitales S.L.U.

Fecha de solicitud: 21.12.2020, (registro de entrada nº 20200008925).

Nº expediente: 889/20.

Finalidad de la actuación: línea subterránea baja tensión.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Pablo Iglesias nº 20 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: vía pública, suelo urbano, dentro del conjunto histórico de la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



Consta en el expediente informe técnico desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.01.2021, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Se trata de una obra de urbanización en la vía pública calle Pablo Iglesias nº20 suelo urbano, dentro del conjunto histórico de la ciudad, consistente en la construcción de arqueta para acometida eléctrica y canalización con ejecución de zanja y levantado de pavimento.

Según la documentación presentada las actuaciones recogidas en la misma son las que eran precisas para dar suministro a dicha parcela, antes de la ejecución de las obras de renovación urbana realizadas por este Ayuntamiento en dicha calle y recientemente finalizadas.

La obra civil necesaria para dar suministro a dicha parcela ya fue ejecutada al amparo de la obra municipal de renovación urbana de dicha calle en el tramo afectado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a Edistribución Redes Digitales S.L.U., la licencia de obras para línea subterránea baja tensión en c/ Pablo Iglesias nº 20 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 905/20. Procedimiento de actuaciones previas para determinar la procedencia de iniciar un expediente de legalidad urbanística.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente iniciado tras el escrito recibido por parte del Registro de la Propiedad, Expte. Nº 905/2020.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 12 de enero de 2021.

Vistos los antecedentes siguientes:

“Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2020 y número 9.033 tiene entrada en el registro municipal escrito presentado por la Registradora de la Propiedad de Medina Sidonia, en la que se da cuenta de inscripción de obra nueva, respecto de la que no se ha acreditado que hubiera obtenido la preceptiva licencia municipal de obras, instando por ello a dicta Resolución para hacer constar la concreta situación urbanística de la finca, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que se imponga al propietario. Así mismo se hace constar la obligación de promover la constancia en el Registro de la Propiedad por medio de anotación preventiva, de la incoación de expedientes de disciplina urbanística que pudieran afectar a la obra declarada y, en su caso, a poner el hecho en conocimiento de le Ministerio Fiscal.

Segundo.- De la información facilitada por el personal administrativo encargado de la tramitación de licencias urbanísticas, no consta que los propietarios de la finca donde se erigen las edificaciones, ni ninguna otra en la parcela catastral afectada hayan obtenido licencia urbanística municipal que amparen la construcción de las edificaciones objeto del procedimiento informado por la Registradora de la Propiedad de Medina Sidonia”

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

“Primera.- En el ámbito de la legislación autonómica la declaración de obra nueva se regula en el artículo 176 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía con el siguiente contenido:

“Sin perjuicio de los demás requisitos que resulten de la legislación reguladora de la edificación, el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración como obra nueva terminada de toda construcción o edificación e instalación exigirá en todo caso:

a) La aportación de la preceptiva licencia urbanística.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



b) La finalización de las obras conforme al proyecto técnico objeto de la preceptiva licencia, acreditada mediante la aportación de la correspondiente certificación expedida por técnico competente.

Para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva en construcción, se aportarán la preceptiva licencia urbanística y la certificación expedida por técnico competente, acreditativa de que la descripción de la obra nueva se ajusta al proyecto para el que se obtuvo la licencia. La terminación de la obra se deberá hacer constar mediante acta notarial que incorporará la certificación a que se refiere el apartado 1.b).

Con ocasión de la autorización de escrituras públicas que afecten a la propiedad de fincas, ya sean parcelas o edificaciones, el Notario o la Notaria podrá solicitar de la Administración Pública competente información telemática, o en su defecto cédula o informe escrito expresivo de su situación urbanística, de los deberes y obligaciones a cuyo cumplimiento estén afectas así como especialmente de su situación de fuera de ordenación o asimilada, de las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico que pudieran alcanzarles.

Dicha información, recibida con antelación suficiente, será incluida por el Notario o la Notaria autorizante en la correspondiente escritura, informando de su contenido a las personas otorgantes.

El Notario o la Notaria remitirá a la Administración competente, para su debido conocimiento, copia simple en papel o soporte digital de las escrituras para las que hubieran solicitado y obtenido información urbanística, dentro de los diez días siguientes a su otorgamiento. Esta copia no generará gastos para las Administraciones Públicas.”

Segunda.- Con carácter general y en el ámbito de la legislación estatal debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

“Para autorizar escrituras de declaración de obra nueva en construcción, los notarios exigirán, para su testimonio, la aportación del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que requiera la obra según la legislación de ordenación territorial y urbanística, así como certificación expedida por técnico competente y acreditativa del ajuste de la descripción de la obra al proyecto que haya sido objeto de dicho acto administrativo.

Tratándose de escrituras de declaración de obra nueva terminada, exigirán, además de la certificación expedida por técnico competente acreditativa de la finalización de ésta conforme a la descripción del proyecto, los documentos que acrediten los siguientes extremos:

a) el cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la legislación reguladora de la edificación para la entrega de ésta a sus usuarios y

b) el otorgamiento de las autorizaciones administrativas necesarias para garantizar que la edificación reúne las condiciones necesarias para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística aplicable y los requisitos de eficiencia energética tal y como se demandan por la normativa vigente, salvo que la legislación urbanística sujetase tales actuaciones a un régimen de comunicación previa o declaración responsable, en cuyo caso aquellas autorizaciones se sustituirán por los documentos que acrediten que la comunicación ha sido realizada

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



y que ha transcurrido el plazo establecido para que pueda iniciarse la correspondiente actividad, sin que del Registro de la Propiedad resulte la existencia de resolución obstativa alguna.

2. Para practicar las correspondientes inscripciones de las escrituras de declaración de obra nueva, los Registradores de la Propiedad exigirán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. En aquellos casos en los que la descripción de la obra terminada no coincida con la que conste en el Registro de la Propiedad, por haberse producido modificaciones en el proyecto, la constancia registral de la terminación de la obra se producirá mediante un asiento de inscripción, cuya extensión quedará sujeta a lo previsto en el apartado 1 en relación con los requisitos para la inscripción de las obras nuevas terminadas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones respecto de las cuales ya no proceda adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción correspondientes, la constancia registral de la terminación de la obra se regirá por el siguiente procedimiento:

a) Se inscribirán en el Registro de la Propiedad las escrituras de declaración de obra nueva que se acompañen de certificación expedida por el Ayuntamiento o por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en las que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título. A tales efectos, el Registrador comprobará la inexistencia de anotación preventiva por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre la finca objeto de la construcción, edificación e instalación de que se trate y que el suelo no tiene carácter demanial o está afectado por servidumbres de uso público general.

b) Los Registradores de la Propiedad darán cuenta al Ayuntamiento respectivo de las inscripciones realizadas en los supuestos comprendidos en los números anteriores, y harán constar en la inscripción, en la nota de despacho, y en la publicidad formal que expidan, la práctica de dicha notificación.

c) Cuando la obra nueva hubiere sido inscrita sin certificación expedida por el correspondiente Ayuntamiento, éste, una vez recibida la información a que se refiere la letra anterior, estará obligado a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

La omisión de la resolución por la que se acuerde la práctica de la referida nota marginal dará lugar a la responsabilidad de la Administración competente en el caso de que se produzcan perjuicios económicos al adquirente de buena fe de la finca afectada por el expediente. En tal caso, la citada Administración deberá indemnizar al adquirente de buena fe los daños y perjuicios causados.”

Tercera.- La Administración asegura el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de entre otras de la potestad de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



Cuarta.- No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 y 37 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de iniciar un procedimiento de protección de la legalidad urbanística, podrán realizarse las actuaciones previas necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables. Estas actuaciones previas no interrumpirán el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas que se hayan podido cometer.

La Administración competente tiene el deber de iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística si tiene conocimiento de cualquier acción u omisión que presuntamente vulnere la legalidad urbanística, una vez concluidas, en su caso, las actuaciones previas de averiguación de los hechos.

Quinta.- Por otra parte se determina en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento. En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora las actuaciones previas se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.”

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar un procedimiento de actuaciones previas necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables, que una vez concluido permita valorar la procedencia de iniciar, en su caso, el adecuado procedimiento de protección de la legalidad urbanística al que hubiere lugar.

SEGUNDO: Requerir informe al arquitecto técnico municipal para que, previas las comprobaciones a las que hubiese lugar, se emite informe en el que se haga un pronunciamiento previo sobre si las obras o usos son compatibles o no con la ordenación urbanística, así como cualquier otra consideración que fuese procedente tener en cuenta para su adecuado procedimiento. Así mismo se hará una primera valoración de las obras que se describen con objeto de adecuar la tramitación de los procedimientos que fuesen precisos iniciar, en su caso, de manera coordinada con el Protección de la Legalidad Urbanística.”

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

11.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 779/20. Subrogación de contrato de arrendamiento de vivienda pública sita en C/ Navarra.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:


“Vista la solicitud presentada por Doña Rosario Rojo Mateos, en el que solicita el cambio de la titularidad del contrato de arrendamiento de una vivienda pública sita en el número 1 de la calle Navarra, expediente nº 779/2020.

Visto el informe evacuado al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 08.01.2021.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

“Primero.- Con fecha 4 de noviembre de 2020 se presenta por Doña Rosario Rojo Mateos escrito en el que solicita el cambio de la titularidad del contrato de arrendamiento de una vivienda pública sita en el número 1 de la calle Navarra, tras la sentencia de divorcio de Don Fernando Macías Guerrero.

Segundo.- Dicha vivienda y la promoción de 64 viviendas en la que se encuentra se construyó bajo el amparo del convenio firmado entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia como desarrollo del Plan Andaluz de Vivienda 1996-1999.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



Tercero.- Con fecha 10 de junio de 2002 se firma el contrato de arrendamiento, entre Don Fernando Macías Guerrero y el Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Cuarto.- Para parte de Doña Rosario Rojo Mateos se ha manifestado su interés en modificar la titularidad del contrato de arrendamiento y en al que conste a su nombre el mismo, de acuerdo con el contenido de la sentencia de divorcio de fecha 28 de septiembre de 2020.”

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

“**Primera.**- Con carácter general el derecho de acceso a una vivienda protegida y las condiciones para su ejercicio quedan condicionadas en el artículo 5 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía

a) Carecer de unos ingresos económicos que, computados conjuntamente en su caso con los de su unidad familiar, les permitan acceder a una vivienda del mercado libre en el correspondiente municipio.

b) Contar con tres años de vecindad administrativa en el municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuyo Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida se encuentren inscritas, salvo que el ayuntamiento, motivadamente, exija un periodo de empadronamiento menor. Ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo.

c) No ser titulares del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, salvo las excepciones que se establezcan reglamentariamente.

d) Acreditar que se está en situación económica de llevar una vida independiente con el suficiente grado de autonomía.

e) Estar inscritas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, regulado en el artículo 16.

Segunda.- En cuanto al procedimiento para el ejercicio del derecho a la vivienda protegida las posibles personas beneficiarias de las viviendas en alquiler destinadas a integración social deberán acreditarse como tales a través de los correspondientes servicios sociales de los ayuntamientos de los municipios en los que residen, donde se certificará que reúnen los debidos requisitos (artículo 7 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía).

Tercera.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 y 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			

“Las viviendas protegidas se destinarán a familias con recursos económicos limitados que reúnan los requisitos que, tanto para la composición de la unidad familiar como para la cuantía y determinación de los ingresos familiares, se establezcan en los diferentes programas que integran los planes de vivienda y suelo.”

“La selección de las personas a las que van destinadas las viviendas protegidas se realizará respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, de acuerdo con las normas de desarrollo de la presente Ley.”

“Las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente. No podrán adquirir o promover para uso propio una vivienda protegida quienes sean titulares del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.”

Cuarta.- En relación a los segundos y posteriores contratos de arrendamiento de viviendas protegidas, el artículo 19 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina que estarán sujetos a los requisitos de destino, renta máxima e ingresos económicos de la persona destinataria previstos en el Reglamento.


Previo solicitud de la persona propietaria de la vivienda y atendiendo a las circunstancias del caso concreto se podrá exceptuar mediante resolución motivada del Delegado Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda, lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la selección de las personas arrendatarias.

Estos contratos de arrendamiento deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 17 del citado Reglamento y deberán ser visados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de vivienda en los términos previstos en el artículo 18.

Quinta.- De acuerdo con el contenido del convenio de ejecución y gestión con la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la construcción de la promoción de 64 viviendas De acuerdo con lo dispuesto en el citado convenio Conforme a lo previsto en el artículo 63.b entre las competencias encomendadas al Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito se encuentra *“adjudicar las viviendas vacantes, prorrogar contratos y autorizar la subrogación en las Viviendas de Promoción Pública y garajes vinculados.”*

Asimismo el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida ordena que las segundas o posteriores cesiones en caso de promociones de alquiler, salvo las excepciones reguladas en el artículo 13 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, ya aludido se realizará a través de los Registros Públicos Municipales.

Sexta.- Finalmente debemos acudir a lo dispuesto en la Ley 29 /1994, de 24 de de noviembre de Arrendamientos Urbanos, de aplicación supletoria al régimen de arrendamiento de viviendas públicas en todos aquellos aspectos no regulados

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



por las normas específicas para este tipo de viviendas, conforme lo previsto en la disposición adicional primera.

Séptima.- Por otra parte el Tribunal Supremo en su sentencia de 26 de octubre de 2015, resolución 587/215, considera que, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 29 /1994, de 24 de de noviembre de Arrendamientos Urbanos en la modificación operada por la Ley 4/2013, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, se permite la subrogación del cónyuge, pero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en su párrafo segundo, esto es, la necesidad de la comunicación al arrendador por parte del cónyuge de continuar en el uso de la vivienda en el plazo de dos meses desde que fue notificada la resolución judicial correspondiente, acompañando copia de dicha resolución o de la parte de la misma que afecte al uso de la vivienda.”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Subrogar el contrato de arrendamiento de la vivienda pública sita en el número 1 de la c/ Navarra a D^a Rosario Rojo Mateos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la empresa municipal encargada de la gestión de la promoción pública de viviendas, en esta caso a Medina Global S.L..”

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.


20.1º.- Expediente nº 12/2021 del Área de Urbanismo. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra descrita en el Proyecto denominado “MEJORA URBANA EN LA CALLE ASSIDO SAN JOSÉ DE MALCOCINADO, MEDINA SIDONIA” del PROGRAMA PFOEA 2020. GARANTÍA DE RENTAS elaborado por la arquitecto municipal Dña. María Isabel Cuello Gutiérrez en fecha 20 de julio de 2020 con un presupuesto de 73.184,34 euros y un plazo de ejecución de 3 meses.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea someter a la consideración de este órgano por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Concejales de urbanismo somete a consideración de la Junta de Gobierno el expediente nº 12/2021.

Justificación de la urgencia: D. Antonio de la Flor Grimaldi señala que se trata de las obras del programa PROFEA que van a dar comienzo la próxima semana y resulta preceptiva la aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras antes del inicio de las mismas que no puede demorarse por razones organizativas y de cumplimiento de plazos.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Visto el contenido del expediente tramitado en este Excmo. Ayuntamiento con objeto de la ejecución de las obras denominadas “MEJORA URBANA EN LA CALLE ASSIDO DE MALCOCINADO.” y que van a ser ejecutadas por el SERVICIO DE AEPSA. Diputación provincial de Cádiz.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, Don Francisco Castillo Salmerón, ha informado favorablemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por la empresa contratista.

Por todo ello y, en virtud de las facultades que conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente y la delegación de competencias atribuidas a esta Tenencia de Alcaldía, PROPONGO:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las obras de “MEJORA URBANA EN LA CALLE ASSIDO DE MALCOCINADO”.

Segundo.- Dar traslado a la empresa encargada de la ejecución de las obras para su traslado a la autoridad laboral y al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, si procede, en función del concierto establecido entre la empresa y dicha entidad y a los representantes de los trabajadores, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al plan de seguridad y salud en el trabajo en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá de un nuevo informe expreso del coordinador en materia de seguridad y de salud en el trabajo durante la ejecución, y habrá de someterse al mismo trámite de aprobación, información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

Cuarto.- El plan de seguridad y salud en el trabajo, deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, de los representantes de los trabajadores, del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			

20.º.- Expediente nº 13/2021 del Área de Urbanismo. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra descrita en el Proyecto denominado “ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS-GUARDERÍA EN SAN JOSÉ DE MALCOCINADO, MEDINA SIDONIA” del PROGRAMA PFOEA 2020. GARANTÍA DE RENTAS elaborado por la arquitecto municipal Dña. María Isabel Cuello Gutiérrez en fecha 7 de agosto de 2020 con un presupuesto de 123.918,71 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 meses.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea someter a la consideración de este órgano por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Concejales de urbanismo somete a consideración de la Junta de Gobierno el expediente nº 13/2021.

Justificación de la urgencia: D. Antonio de la Flor Grimaldi señala que se trata de las obras del programa PROFEA que van a dar comienzo la próxima semana y resulta preceptiva la aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras antes del inicio de las mismas que no puede demorarse por razones organizativas y de cumplimiento de plazos.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:


“Visto el contenido del expediente tramitado en este Excmo. Ayuntamiento con objeto de la ejecución de las obras denominadas “ADAPTACION DE EDIFICIO MULTIUSO A GUARDERIA en C/ PINARES s/n. San José de Malcocinado” y que van a ser ejecutadas por el SERVICIO DE AEPSA. Diputación provincial de Cádiz.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, Don Francisco Castillo Salmerón, ha informado favorablemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por la empresa contratista.

Por todo ello y, en virtud de las facultades que conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente y la delegación de competencias atribuidas a esta Tenencia de Alcaldía, PROPONGO:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las obras de “ADAPTACION DE EDIFICIO MULTIUSO A GUARDERIA “

Segundo.- Dar traslado a la empresa encargada de la ejecución de las obras para su traslado a la autoridad laboral y al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, si

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			

procede, en función del concierto establecido entre la empresa y dicha entidad y a los representantes de los trabajadores, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al plan de seguridad y salud en el trabajo en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá de un nuevo informe expreso del coordinador en materia de seguridad y de salud en el trabajo durante la ejecución, y habrá de someterse al mismo trámite de aprobación, información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

Cuarto.- El plan de seguridad y salud en el trabajo, deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, de los representantes de los trabajadores, del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita.


20.3º.- Expediente nº 14/2021 del Área de Urbanismo. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra descrita en el Proyecto denominado “REORDENACIÓN URBANA EN EL PASEO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, MEDINA SIDONIA” del PROGRAMA PFOEA 2020. GARANTÍA DE RENTAS elaborado por la arquitecto municipal Dña. María Isabel Cuello Gutiérrez en fecha 20 de julio de 2020 con un presupuesto de 335.834,96 euros y un plazo de ejecución de 8 meses.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea someter a la consideración de este órgano por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Concejel de urbanismo somete a consideración de la Junta de Gobierno el expediente nº 14/2021.

Justificación de la urgencia: D. Antonio de la Flor Grimaldi señala que se trata de las obras del programa PROFEA que van a dar comienzo la próxima semana y resulta preceptiva la aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras antes del inicio de las mismas que no puede demorarse por razones organizativas y de cumplimiento de plazos.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			



Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Visto el contenido del expediente tramitado en este Excmo. Ayuntamiento con objeto de la ejecución de las obras denominadas “REORDENACIÓN URBANA EN EL PASEO DEL PABELLÓN DEPORTIVO” y que van a ser ejecutadas por el SERVICIO DE AEPSA. Diputación provincial de Cádiz.

Con fecha 5 de enero de 2021 el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, Doña María Isabel Cuello Gutiérrez, ha informado favorablemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por la empresa contratista.

Por todo ello y, en virtud de las facultades que conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente y la delegación de competencias atribuidas a esta Tenencia de Alcaldía, PROPONGO:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las obras de “REORDENACIÓN URBANA EN EL PASEO DEL PABELLÓN DEPORTIVO”

Segundo.- Dar traslado a la empresa encargada de la ejecución de las obras para su traslado a la autoridad laboral y al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, si procede, en función del concierto establecido entre la empresa y dicha entidad y a los representantes de los trabajadores, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al plan de seguridad y salud en el trabajo en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá de un nuevo informe expreso del coordinador en materia de seguridad y de salud en el trabajo durante la ejecución, y habrá de someterse al mismo trámite de aprobación, información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

Cuarto.- El plan de seguridad y salud en el trabajo, deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, de los representantes de los trabajadores, del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==			

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No hubo.

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

PUNTO 23.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.


En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE**

Manuel F. Macías Herrera.

LA SECRETARIA GRAL.

Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina Sidonia	Firmado	20/01/2021 14:02:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/01/2021 14:10:12	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMvxtzOaOSgS45JT6K8uEQ=			